



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 14 DE ENERO DE 2021**

Alcalde Presidente

D. David Matute Pérez (PSOE)

Concejales Asistentes

D. Pedro Campayo Márquez (PSOE)
D^a Laura Calvillo Ramos (PSOE)
D. Manuel Fariza Santos (PSOE)
D. Manuel Marcos Robles (PP)
D. Gonzalo Sánchez García (PP) (20:10 h.)
D. Francisco Antonio Pedrosa Vicente (PP)
D. Marcelino Cabaco Martín (C's)
D^a M^a Luisa García Muños (PP)

Concejales No Asistentes

SECRETARIO

D^a. Raquel López Martín

En Monterrubio de Armuña a 14 de enero de 2021. Siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de celebrar sesión de pleno ordinario al que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr Alcalde D. David Matute Pérez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a Raquel López Martín.

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020**

En esta sesión no se trae el acta de la sesión anterior por haberse incorporado la Secretaria que suscribe en fecha 29 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES CAÑO, ARMUÑESA Y AVENIDA ERMITA.-

El Sr. Alcalde procede a explicar la propuesta de aprobación de aceptación de la subvención, inversión y proyecto, cuyo tenor literal es el que sigue:

Primero.- Con fecha de 10 de mayo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 95, la convocatoria en régimen de concurrencia entre todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca para la formación de la programación bianual de inversiones (2020-2021) de la Diputación de Salamanca para la posterior elaboración de los Planes de Cooperación Económica a las de obras y servicios municipales.

El Presupuesto inicialmente asignado para el bienio al municipio de Monterrubio de Armuña, asciende a 162.232,00€ el cual coincide con el porcentaje de aportación que en su caso le corresponda a la Diputación.

Segundo.- En sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020 se acordó solicitar de la Excm. Diputación de Salamanca la inclusión de las obras de “RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES CAÑO, ARMUÑESA Y AVENIDA ERMITA “en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales 2020/2021.

DENOMINACION DE LA OBRA	APORTACION AYUNTAMIENTO	APORTACION DIPUTACION	IMPORTE TOTAL
RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES CAÑO, ARMUÑESA Y AVENIDA ERMITA	7.085,10 €	111.000,00 €	118.085,10 €

Tercero.- En el BOP nº 193 de fecha 7 de octubre de 2020 se publicó la aprobación definitiva del plan de cooperación bianual 2020/2021 y plan de reserva en el sentido en el que se recoge en el documento adjunto a la propuesta.

Cuarto.- El punto tercero del acuerdo establece que el Ayuntamiento ha de remitir el certificado de aceptación y compromiso de las subvenciones aprobadas en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del acuerdo en el BOP. Dicha aceptación se produjo mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- El órgano competente para aceptar la inversión definitivamente aprobada es el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del artículo 47 de la Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aceptar las inversiones del proyecto de RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES CAÑO, ARMUÑESA Y AVENIDA ERMITA, incluidas en el Plan de Cooperación Bianual 2020/2021, definitivamente aprobado por el Pleno Provincial de la Diputación de Salamanca en sesión de fecha 30 de septiembre de 2020 y compromiso del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña de asumir la

aportación municipal correspondiente a la financiación de las obras. Facultando al Sr. Alcalde para la tramitación de cuantas gestiones administrativas sean necesarias.

Primer turno de palabra para el Sr Concejal y Portavoz del Grupo Municipal PP D. Manuel Marcos Robles

No tiene que objetar.

El Sr Alcalde concede turno de palabra a los Sres Portavoces de los Grupos PSOE y C's y no teniendo éstos nada más que añadir, por el Sr Alcalde se da paso a la votación de la Propuesta de Acuerdo:

Votos a favor: 8 (PSOE, PP, C's). D. Gonzalo Sánchez García, no estaba presente.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DE PRECIO PUBLICO FIJADO EN EL ARTICULO 21 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AUTO-TAXI

(En este momento se incorpora a la sesión el Concejal D. Gonzalo Sánchez García (PP) siendo las 20:10 horas

El Sr. Alcalde procede a explicar la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio de Auto Taxi.

El Sr. Conceja D. Manuel Marcos Robles, solicita que sea explicado de forma sucinta en que consiste, puesto que aparece también Villares de la Reina.

El Sr. Alcalde, explica que se trata de actualizar los precios de Auto-Taxi, para la licencia existente en el Municipio, y que ha sido solicitado a través de la Asociación Provincial Auto-Radio Taxi de Salamanca cuyo tenor literal es el que sigue:

M^a Isabel Fernández Santiago, Presidenta de la Asociación Provincial de Auto-Radio Taxi de Salamanca con domicilio a efectos de notificación en la Plaza de San Román 7 de Salamanca

SOLICITA

La aprobación de las tarifas urbanas de los servicios de auto-taxi en su municipio conforme a lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1987 por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los servicios de Auto-taxis y Auto-Turismos realizados en el ámbito urbano.

Dado que en el municipio de Monterrubio de Armuña existe Licencia de Auto-Taxi a nombre de Manuel Fernández Santiago, con D.N.I. número 07858782G, integrado en esta asociación y que desea someterse al procedimiento arriba indicado de revisión de tarifas,

En base, por último, a que a este mismo procedimiento están sometidas las licencias de los municipios de **Cabrerizos, Villares de la Reina, Villamayor y Castellanos de Moriscos**, solicitamos las siguientes tarifas urbanas para el año 2021:

TARIFA 3

Se aplicará todos los días del año en el horario de 07:00 a 23:00 hs., salvo las excepciones previstas en la Tarifa 2

	Propuesta Año 2021
Bajada de bandera (TB)	1,487 €
Percepción mínima	0,000 €
Kilómetro recorrido (TK)	0,900 €
Hora de parada (TH)	19,264 €

TARIFA 2

Se aplicará en horario nocturno todos los días del año de 23:00 a 07:00 hs., domingos y festivos de 07:00 a 23:00 hs.; período de fería y fiesta local de 15:00 a 23:00 hs. (que comenzará a computarse desde el día de su inicio); así como sábados y los días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 hs.

	Propuesta Año 2021
Bajada de bandera	2,229 €
Percepción mínima	0,000 €
Kilómetro recorrido	1,269 €
Hora de parada	28,895 €

SUPLEMENTOS

	Propuesta Año 2021
Portaje de maleta (TM)	0,473 €

Primer turno de palabra para el Sr Concejal y Portavoz del Grupo Municipal PP D. Manuel Marcos Robles, que no tiene nada que añadir.

El Sr Alcalde concede turno de palabra a los Sres Portavoces de los Grupos PSOE y C's y no teniendo éstos nada más que añadir, por el Sr Alcalde se da paso a la votación de la Propuesta de Acuerdo:

Votos a favor: 9 (PSOE, PP, C's).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

**CUARTO.- ACUERDO DE COLABORACION EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES
SANCIONADORES EN MATERIA COVID-19**

El Sr. Alcalde pasa a explicar el ámbito de la delegación de esta competencia en favor de la Excelentísima Diputación de Salamanca, y por ende en favor de REGTSA. Según nota recibida por la misma, la competencia:

- a) En cuanto a las funciones de vigilancia, inspección y control para afrontar la crisis sanitaria producida por el COVID19.

El DLRS19 en su artículo 9 establece que las Administraciones públicas con competencias en las materias afectadas por el mismo deberán desarrollar respectivamente estas funciones de inspección. Para garantizar su cumplimiento y eficacia debería prestarse apoyo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las policías locales.

De la interpretación del anterior precepto, a parte de la siempre necesaria colaboración de las policías locales con las Administraciones públicas competentes (autonómica y estatal), no quedaba clara la competencia de las entidades locales relativa a la inspección de posibles conductas contrarias a las medidas sanitarias previstas para combatir la pandemia producida por la COVID192.

Tal duda parece aclararse con la modificación de este artículo que se lleva a cabo por parte del DLRS19, por el que el párrafo único del mismo pasa a ser apartado 1 de éste y se añade un apartado 2, con el siguiente tenor: “corresponde a cada Ayuntamiento la vigilancia el control y en su caso, denuncia, del posible incumplimiento por los ciudadanos del uso de las mascarillas o uso inadecuado de las mismas en las vías, lugares públicos, espacios al aire libre y en los vehículos cuando el uso sea obligatorio dentro de su término municipal, de acuerdo acon los artículos 3.2 y 6 del Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio”.

b) En cuanto a la competencia sancionadora.

El artículo 12.1 del regulaba que la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que procedan corresponderá a los órganos competentes del Estado, de la Comunidad de Castilla y León y de las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias.

En el DLRS19 al incluirse un párrafo segundo a este apartado, con el siguiente tenor: “corresponde a cada Ayuntamiento la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores y de los recursos administrativos debidos a los incumplimientos por los ciudadanos del uso de las mascarillas o uso inadecuado de las mismas en las vías, lugares públicos, espacios al aire libre y en los vehículos cuando el uso sea obligatorio dentro de su término municipal, de acuerdo acon los artículos 3.2 y 6 del Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio”.

El Sr. Alcalde explica que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas y sanciones exige, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Se considera conveniente la delegación de las funciones recaudatorias en la Diputación de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no solo la delegación en materia tributaria sino también las facultades de recaudación en cualquiera otros ingresos de derecho público.

Primer turno de palabra para el Sr Concejal y Portavoz del Grupo Municipal PP D. Manuel Marcos Robles, que no tiene nada que añadir.

El Sr Alcalde concede turno de palabra a los Sres Portavoces de los Grupos PSOE y C's y no teniendo éstos nada más que añadir, por el Sr Alcalde se da paso a la votación de la Propuesta de Acuerdo:

Votos a favor: 9 (PSOE, PP, C's).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO
PLENO ORDINARIO CELEBRADO (DECRETOS 2020-228 a 2020-265)5**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

El Sr Concejal D.Manuel Marcos Robles expone que tiene preguntas que hacer sobre los Decretos.

El Sr Alcalde le explica que lo suyo es que a partir de ahora las preguntas se hagan siguiendo tramitación contenida en el artículo 97 del ROF.

EL Sr. Concejal D. Manuel Marcos Robles se queja de la fecha en la que le han llegado los decretos y que debería haber dispuesto de ellos antes.

El Sr Alcalde le indica que esa documentación la tiene a su disposición y ha sido remitida por la Secretaria Municipal en tiempo y forma mediante documento WEB TRANSFER debido al tamaño de la misma.

El Sr Concejal D. Manuel Marcos manifiesta que si le ha llegado el correo pero que no ha podido descargar la documentación adjunta y ha sido por ello que ha solicitado que se le entregaran de forma impresa.

El Sr. Concejal D. Manuel Marcos expone que esta vez los Decretos están básicamente relacionados con los pagos hechos por el Ayuntamiento y le llama la atención:

- La falta de explicaciones por las facturas, por los presupuestos que se hacen o por la adjudicaciones a Claudino. En el Pleno anterior se pidieron facturas y/o presupuestos y se entregaron de aquella manera. En esta ocasión vuelve a ocurrir lo mismo, le gustaría ver los presupuestos si los hay y ruega que deje de “operarse” de esta manera.

El Sr. Concejal D. Pedro Campayo, explica que que Claudino es la única empresa que sirve el tipo de bombillas que necesita el alumbrado público del municipio. Hay almacenadas una gran cantidad de bombillas inservibles que se compraron anteriormente a “Amazon”

El Sr Alcalde responde que no es obligatorio acompañar tres presupuestos en este tipo de servicio. De lo que se trata es de dar agilidad a los problemas que surgen diariamente.

- Hay un pago a D. Javier Sánchez Guerra por las tareas que ha realizado y no ha visto ningún decreto por el que se le autorice a ser el Secretario del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que viene asignado designado por Diputación, es lo que se denomina “Secretario Accidental”, para poder continuar con las tramitaciones más imprescindibles.

- Otra cuestión que requiere su aclaración es si finalmente, los beneficiarios de las ayudas COVID-19, empadronados en el ayuntamiento fueron solamente cuatro, aunque inicialmente fueran cinco.

Dª Laura Calvillo aclara que todo está correcto. Inicialmente fueron 5 beneficiarios pero uno de ellos paso a tener la condición de empleado y por eso se le suspendió; que ya están todas las ayudas agotadas y justificadas.

- También le sorprende el elevado coste que supone la llevanza de la Contabilidad por la empresa de “El Secretario”.

El Sr. Alcalde informa que este servicio viene de tiempo atrás y que no es posible que con el personal existente se haga en el Ayuntamiento.

Este programa es el que más confianza otorga en la provincia de Salamanca por su trayectoria

y por que es el que más ayuntamientos gestiona.

- Por último, le llama la atención el complemento de productividad pagado a D^a Rosa M^a Mateos, si está institucionalizado, si va a continuar en el tiempo y si hay partida presupuestaria. También solicita que se le aclaren las tareas que tienen asignadas a D^a Rosa M^a Sanchez y D^a Rosa M^a Mateos.

El Sr Alcalde responde que se ha hecho porque ha asumido funciones extra durante los meses que el Ayuntamiento no ha tenido Secretaria, y que es necesario compensar. Que ha sido un pago puntual que no se va a prorrogar en el tiempo y que si hay partida presupuestaria para ello.

Respecto a las funciones que asumen, vienen determinadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

QUINTO.- MOCIONES DE URGENCIA

El artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento señala que las mociones son propuestas que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.

El artículo 91.4 ROF dispone lo siguiente: *“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento”.

El Alcalde Presidente pregunta a los grupos municipales si tiene alguna Moción de urgencia.

No se presentan Mociones de Urgencia por ningún grupo municipal

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El artículo 82.4 ROF señala que en el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Por su parte, el artículo 97 (apartados 6 y 7) define lo que se entiende por ruego y por pregunta, respectivamente:

“ **Ruego**, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente”.

“ **Pregunta**, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata”

El Sr Alcalde Presidente se dirige a los grupos municipales para determinar si tienen algún ruego o pregunta.

Sr Concejal y Portavoz del Grupo Municipal PP D. Manuel Marcos Robles:

- *“En relación, se incorpora como concejal Marisa y se hace necesario conocer de los papeles, insisto en la necesidad y solicito al Pleno en que se nos busque y se nos conceda una sala-despacho al grupo en el Ayuntamiento, bien de forma exclusiva o compartida para que se puedan preparar los Plenos y almacenar los papeles relacionados con el desempeño de la función de concejales, porque si no estos están desperdigados por distintos lugares y así no es operativo”*
- *“Solicito que se me entregue la documentación referente a los plenos de forma impresa, porque cuando no tengo un problema con el tipo de los archivos, por compatibilidad informática de los sistemas operativos, me pasa lo que hoy, hay unos que no se recibieron y otros que ni siquiera pude abrir”*
- *“Por los horarios laborales de los miembros de nuestro grupo, solicitamos que los Plenos den comienzo más tarde, a las 20,30 horas y más cuando la extensión de los plenos es mas o menos razonable.”*
- *¿Cuál es la situación de la plaza de Secretaria-Intervención, que en la actualidad ocupa D^a Raquel López Martín, de forma interina y que ocupaba D^a Irene Cea en situación de comisión de Servicios?*
- *En relación con la situación de “Filomena”, participaron los operarios municipales en las tareas de limpieza de Nieve? ¿Hubo la suficiente previsión? ¿Cuál es el precio de la sal?*

El Sr Alcalde contesta a las preguntas planteadas manifestando lo siguiente:

- Respecto de la pregunta de la solicitud de despacho; por favor presentenlo por escrito.
- Respeto a la entrega de documentación impresa para la preparación de los plenos, no hay ningún problema.
- Tampoco hay objeción al retrasar el horario de convocatoria de los plenos.
- En cuanto al tema de la Secretaria, decir, que D^a Raquel López Martín, está de forma interina, supliendo la situación de baja por incapacidad de D^a Irene Cea Morán que ocupa esta plaza en situación de Comisión de Servicios. Dicha comisión tiene una duración de 2 años, que fueron prorrogados, pero que finalizan con la resolución del Concurso Unitario pendiente.
- Respecto al tema de limpieza de las vías y acumulación de nieve por la borrasca “Filomena”, los operarios municipales no pudieron trabajar el primer día puesto que las carreteras no eran transitables y no podían desplazarse desde sus residencias a Monterrubio de Armuña.

Actualmente se están limpiando todas las calles, necesitamos la ayuda de la maquinaria de la Mancomunidad y hay que repartir esta ayuda.

Gracias al Ayuntamiento de Villares que nos prestó su camión para esparcir sal, hicimos dos pasadas y no se congelaron muchas calles.

El precio de la sal depende de su demanda. En este caso como hay mucha demanda su precio ha subido y además no hay.

La colaboración de los vecinos de la calle Unión Europea, también ha contribuido a evitar la

helada de esta calle.

Se ha priorizado la limpieza de puntos importantes como escuela, consultorio, etc.

Ahora lo que intentamos es solucionar el problema del hielo en las casas, hay que dar tiempo a que se deshielen las tuberías porque sino el problema se acrecentaría.

También se tendrá en cuenta esta observación de tener un mayor almacenaje de sal para intentar preveer este tipo de situaciones.

Sr Concejal y Portavoz del Grupo Municipal C'S D. Marcelino Cabaco Martín:

- *¿En que ha consistido el premio concedido a la Biblioteca Municipal "María Moliner"?*
- *¿A partir de qué cantidad es obligatorio pedir tres presupuestos para realizar una compra?*
- *¿Ya se han concedido las ayudas por libros?*

Respecto a la pregunta del premio María Moliner, la Sra. Concejala de cultura D^a Laura Calvillo responde que se presentó el proyecto "Cuéntame un cuadro" que ha resultado seleccionado y premiado con un premio en metálico de 2.000 euros que debía destinarse íntegramente a la compra de libros para la Biblioteca, por lo que se ha actualizado y aumentado el stock de libros existente.

También resaltar que la Biblioteca Nacional ha hecho una donación de libros estupenda.

Respecto a la pregunta de la obligatoriedad de presentar tres presupuestos para las compras que realice el Ayuntamiento el Sr. Alcalde responde que para el funcionamiento operativo del mismo, no es necesario acompañar los mismo en cada adquisición. Es conveniente, pero no obligatorio para el día a día.

La obligatoriedad surge cuando se sacan los contratos a licitación.

El Sr. Concejal, D. Manuel Marcos, aclara que el los solicita en aras de una mayor transparencia. También felicita por la concesión del premio.

La Sra. Concejala de Cultura, D^a Laura Calvillo, respecto al tema de la concesión de ayudas por libros, se han concedido todas las ayudas. Todos los solicitantes han sido beneficiarios, no ha habido ninguna exclusión.

Sr Concejal y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista D. Pedro Campayo Márquez.

Ruego al grupo de la Oposición que tenga en cuenta que cuando solicitaron en los meses de atrás, documentación lo hicieron en el peor momento, puesto que el Ayuntamiento se encontraba sin Secretaria y era un caos. Que entiendan que no hubo en ningún caso ningún tipo torpedear su labor, pero que no era el momento.

El Sr. Alcalde recuerda que es conveniente y se hace necesario retomar el tema de los certificados electrónicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las Veintiuna horas y tres minutos, sesión de la cual se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.